



AYUNTAMIENTO DE LEBRIJA
SECRETARIA GENERAL
GENERAL

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 4401/2025
Fecha Resolución: 17/11/2025

DON JOSÉ BENITO BARROSO SÁNCHEZ, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Lebrija, en uso de las atribuciones que me confiere la Ley 7/85 Reguladora de las Bases del Régimen Local, he resuelto con esta fecha dictar el siguiente

DECRETO

MODIFICACIÓN DELEGACIONES CONCEJALES MANDATO 2023-2027 POR MOTIVO DE PERMISO DE PATERNIDAD DE DON ANTONIO MARCHAL

La feliz noticia de la nueva paternidad del concejal don Antonio Marchal Vela quien debe disfrutar obligatoriamente del permiso de paternidad durante la seis primeras semana posteriores al nacimiento obliga a modificar de forma transitoria las delegaciones efectuadas a su favor durante dicho periodo, en virtud de lo dispuesto en el artº. 21.3 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, artículos 43, 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en materia de delegaciones y nombramientos de tenientes de Alcalde.

Por cuanto antecede y en el uso de las atribuciones que me confieren el artº. 21.1.a) de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local; 41.3 y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, **RESUELVO**;

PRIMERO.- Desde el día siguiente a la fecha de la presente resolución hasta el día 31 de Diciembre de 2026, las competencias delegadas en **D. ANTONIO MARCHAL VELA** como Delegado de Urbanismo, Obras Públicas y Contratación serán ejercidas durante dicho periodo por la Alcaldía en el caso de las materias de Urbanismo y Obras Públicas, en tanto que las de Contratación lo serán por doña **MARÍA PAULA GARCÍA GUTIÉRREZ** en los mismo términos señalados por la Resolución de Alcaldía nº 3615/2024, de 8 de octubre. De forma expresa se incluye en el ámbito de la delegación de contratación la competencia como órgano de contratación en todos los contratos administrativos de la competencia del Alcalde conforme a la LCSP, salvo los contratos administrativos sujetos a regulación armonizada que permanecen delegados a la Junta de Gobierno Local y los contratos menores que corresponden a cada concejalía según su materia de gestión. Finalizado dicho plazo, se entenderá que las delegaciones en dichas materias volverán a ser ejercidas por **D. ANTONIO MARCHAL VELA**.

SEGUNDO.- Conforme a lo dispuesto en el artº. 114 del R.O.F. notifíquese la presente notificación a los designados, y se considerará tácitamente aceptada la delegación si en el término de tres días hábiles contados desde la notificación no se hace por parte del delegado manifestación expresa de que no acepta la delegación.

TERCERO.- Dese cuenta del presente Decreto al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que celebre; procédase a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Edictos del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la fecha de la presente resolución.

EL ALCALDE

Código Seguro De Verificación	TmdCo/LEuhQf1Y0G0vRUWw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Benito Barroso Sanchez	Firmado	17/11/2025 13:59:28
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/TmdCo/LEuhQf1Y0G0vRUWw==		





AYUNTAMIENTO DE LEBRIJA
SECRETARIA GENERAL
GENERAL

José Benito Barroso Sánchez

Código Seguro De Verificación	TmdCo/LEuhQf1Y0G0vRUWw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Benito Barroso Sanchez	Firmado	17/11/2025 13:59:28
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/TmdCo/LEuhQf1Y0G0vRUWw==		





AYUNTAMIENTO DE LEBRIJA
SECRETARIA GENERAL
GENERAL

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 4480/2025
Fecha Resolución: 20/11/2025

DON JOSÉ BENITO BARROSO SÁNCHEZ, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Lebrija, en uso de las atribuciones que me confiere la Ley 7/85 Reguladora de las Bases del Régimen Local, he resuelto con esta fecha dictar el siguiente

DECRETO

RECTIFICACIÓN DE ERRORES DE RESOLUCIÓN SOBRE MODIFICACIÓN DELEGACIONES CONCEJALES MANDATO 2023-2027 POR MOTIVO DE PERMISO DE PATERNIDAD DE DON ANTONIO MARCHAL

Detectado error en la Resolución de Alcaldía nº 4401/2025, de 17 de noviembre, en relación a la modificación de delegaciones en concejales con motivo de la nueva paternidad del concejal don Antonio Marchal Vela, que consiste en que por error donde debía decir "2025" se dijo "2026", en relación al periodo en el que sus delegaciones no serán ejercidas por el mismo sino por el Sr. Alcalde y la concejal doña María Paula García Gutiérrez.

Por cuanto antecede, atendiendo al art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el uso de las atribuciones que me confieren el artº. 21.1.a) y s) de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, **RESUELVO;**

PRIMERO.- Rectificar el error de redacción de la Resolución de Alcaldía nº 4401/2025, de 17 de noviembre, de modo que donde dice:

"Desde el día siguiente a la fecha de la presente resolución hasta el día 31 de Diciembre de 2026, las competencias delegadas en **D. ANTONIO MARCHAL VELA** como Delegado de Urbanismo, Obras Públicas y Contratación serán ejercidas durante dicho periodo por la Alcaldía en el caso de las materias de Urbanismo y Obras Públicas, en tanto que las de Contratación lo serán por doña **MARÍA PAULA GARCÍA GUTIÉRREZ** en los mismo términos señalados por la Resolución de Alcaldía nº 3615/2024, de 8 de octubre. De forma expresa se incluye en el ámbito de la delegación de contratación la competencia como órgano de contratación en todos los contratos administrativos de la competencia del Alcalde conforme a la LCSP, salvo los contratos administrativos sujetos a regulación armonizada que permanecen delegados a la Junta de Gobierno Local y los contratos menores que corresponden a cada concejalía según su materia de gestión. Finalizado dicho plazo, se entenderá que las delegaciones en dichas materias volverán a ser ejercidas por **D. ANTONIO MARCHAL VELA**."

Debe decirse:

"Desde el día siguiente a la fecha de la presente resolución hasta el día 31 de Diciembre de 2025, las competencias delegadas en **D. ANTONIO MARCHAL VELA** como Delegado de Urbanismo, Obras Públicas y Contratación serán ejercidas durante dicho periodo por la Alcaldía en el caso de las materias de Urbanismo y Obras Públicas, en tanto que las de Contratación lo serán por doña **MARÍA PAULA GARCÍA GUTIÉRREZ** en los mismo términos señalados por la Resolución de Alcaldía nº 3615/2024, de 8 de octubre. De forma expresa se incluye en el ámbito de la delegación de contratación la competencia como órgano de contratación en todos los contratos administrativos de la competencia del Alcalde conforme a la LCSP, salvo los contratos administrativos sujetos a regulación armonizada que permanecen delegados a la Junta de Gobierno Local y los contratos menores que corresponden a cada concejalía según su materia de gestión. Finalizado dicho plazo, se entenderá que las delegaciones en dichas materias volverán a ser ejercidas por **D. ANTONIO MARCHAL VELA**."

Código Seguro De Verificación	BqY0aIkSFmmfqfRBiH4GXA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Benito Barroso Sanchez	Firmado	20/11/2025 12:59:36
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/BqY0aIkSFmmfqfRBiH4GXA==		





AYUNTAMIENTO DE LEBRIJA
SECRETARIA GENERAL
GENERAL

SEGUNDO.- Notifíquese la presente resolución a los interesados y se proceda a su publicación en los mismos términos que la Resolución rectificada.

EL ALCALDE

José Benito Barroso Sánchez

Código Seguro De Verificación	BqY0aIkSFmmfqfRbIH4GXA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Benito Barroso Sanchez	Firmado	20/11/2025 12:59:36
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/BqY0aIkSFmmfqfRbIH4GXA==		

